



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de la plataforma elevadora de sillas de ruedas instalada en el edificio sito en la calle Jean Jaures 545 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 491/18 (conf. fs. 2/4) se contrató el servicio de referencia con la firma “VERTECH S.R.L.”, cuya renovación tramita por expediente n° 231/2018 (ver fs. 12 y 18).

Que hasta tanto se concrete la renovación del servicio y teniéndose en cuenta que el mismo resulta imprescindible, la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fs. 16/17 manifiesta y justifica la necesidad de proceder a la contratación del mismo por el término de un (1) mes a partir del vencimiento de la orden de compra n° 491/18, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando la aceptación de la prestataria “VERTECH S.R.L.” a fs. 9.

Que se efectuó a fs. 11 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°, apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución

n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “VERTECH S.R.L.” servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de la plataforma elevadora de sillas de ruedas instalada en el edificio sito en la calle Jean Jaures 545 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 491/18 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada-, por la suma total de pesos seis mil (\$ 6.000.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 9.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-04-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES